



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

27 NOV 2017

Expte. Ref.: 0027786/2017

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. HCC FCS nro. 190/2017 (fs. 219/220) aprobada por Res. D.N. nro. 405/2017 (fs. 221) rectificadas por Res. D.N. nros. 475/2017 y 535/2017 (fs. 226 y 230 respectivamente) y el pase a esta Facultad desde la Prosecretaría General a fs. 250, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 233 la Prosecretaría General gira las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos (D.A.J.) para que dictamine sobre los docentes mencionados en las Resoluciones del Visto que han iniciado su trámite jubilatorio y/o han sido intimados a realizar dicho trámite.

Que a fs. 235 y previo a dictaminar la D.A.J. eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal (D.G.P.) a fin de que informe la situación de revista, edad, y si hubiesen sido intimados a jubilarse y/o notificado el inicio de trámite jubilatorio de los docentes mencionados en el listado de fs. 2 a 4.

Que a fs. 236/239 la D.G.P. de la Secretaría de Gestión Institucional emite informe sobre el requerimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, del que surge que las docentes: 1- María Cristina GONZALEZ (Legajo 986) es docente jubilada al 30-06-2017, según Res. D.N. nro. 532/2017 (fs. 258); 2- Dora CELTON (Legajo 886) es docente jubilada al 31-08-2017 según Res. D.N. nro. 654/2017 (fs. 246); 3- Carlos LA SERNA (Legajo 25942) es docente jubilado superior reintegrado desde el 01-09-2017 en un cargo de Secretario de Facultad TC. (Cód. 415), renuncia definitiva aceptada por Res. D.N. nro. 614/2017 agregada a fs. 257 y 4- Marta Elena ISAIA (legajo 118) docente jubilada desde el 31-05-2017, según Res. D.N. nro. 533/2017 (fs. 251).

Que el Dictamen N.º 61710 (fs. 247/248) de la Dirección de Asuntos Jurídicos en sus dos últimos párrafos reza: "Desde fs. 240 a fs. 246 se glosan las resoluciones que refieren a la obtención del beneficio jubilatorio por parte de las docentes MARIA CRISTINA GONZALEZ; MARTA ELENA ISAIA y DORA ESTELA CELTON." "Los demás docentes indicados a fs. 2/4 y según informe de fs. 236/239, al reunir los requisitos de la normativa vigente, podrán ser evaluados."

Que a fs. 252/253 se encuentra agregada la Res. D.N. nro. 261/2017 y Res. HCC FCS nro. 150/2017 en las que se acepta la Renuncia Condicionada a la Lic. Rosa Emilia GIORDANO (legajo 27.512) por haber iniciado el trámite jubilatorio y a fs. 254/256 se agrega Resolución ANSES N.º RCE-B 04908/17 presentada por la Lic. Rosa GIORDANO comunicando la obtención del beneficio jubilatorio a partir del 01/10/2017, cuya renuncia definitiva se encuentra en trámite mediante Expte. UNC: 0052279/2017.

Que la D.A.J. no informa sobre el Mgter. Carlos LA SERNA pero si la D.G.P. y cuya Resolución de renuncia definitiva en virtud de la obtención del beneficio jubilatorio se encuentra agregada a las actuaciones, es necesario incluirlo en el presente acto administrativo excluyéndolo de la Evaluación de Carrera

Docente que se tramitan en las presentes.

Que a la fecha en que la D.G.P y la D.A.J. emiten informe y dictamen respectivamente, la Lic. GIORDANO, Rosa Emilia se encontraba en relación de dependencia con la Universidad pero que al día de la fecha ya no posee vínculo laboral con esta Casa de Estudios en virtud de su jubilación a partir del 01-10-2017, es necesario informarla al igual que los docentes mencionados supra.

Las competencias y atribuciones estatuidas por la Res. HCS 725/2016.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente** el artículo 2° de la Res. HCC FCS nro. 190/2017 aprobada por Res. D.N. nro. 405/2017 rectificada por Res. D.N. nro. 475/2017 y 535/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 2: El Comité Evaluador Ad-Hoc II aprobado en el artículo anterior, tendrá bajo su responsabilidad la evaluación del desempeño docente de los profesionales que a continuación se detallan (Fojas 6):**

<b>Profesores Titulares</b>		<b>Dedicación</b>
<b>Que iniciaron el trámite jubilatorio</b>		
<i>Custo Esther</i>	<i>(Legajo 26.051)</i>	<i>Semiexclusivo</i>
<b>Profesores Titulares</b>		<b>Dedicación</b>
<i>Lucca Carlos</i>	<i>(Legajo 27.081)</i>	<i>Semiexclusivo</i>
<i>Obeide Sergio</i>	<i>(Legajo 36.623)</i>	<i>Simple</i>
<i>Villagra Angel</i>	<i>(Legajo 23.424)</i>	<i>Semiexclusivo</i>
<b>Profesores Adjuntos</b>		<b>Dedicación</b>
<i>Campana Mabel</i>	<i>(Legajo 27.159)</i>	<i>Semiexclusivo</i>
<i>Manassero María Isabel</i>	<i>(Legajo 32.743)</i>	<i>Semiexclusivo</i>
<i>López Silvana</i>	<i>(Legajo 43.533)</i>	<i>Semiexclusivo</i>

**Profesores Asistentes**

*Benavente Javier* (Legajo 28.868)  
*Meirovich Valeria* (Legajo 41.177)  
*Visintini Fabiana* (Legajo 29.766)  
*Gastaldi Sebastián* (Legajo 40.792)

**Dedicación**

*Semiexclusivo*  
*Semiexclusivo*  
*Semiexclusivo*  
*Semiexclusivo."*

**ARTÍCULO 2°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Girar al H. Consejo Superior en los términos del artículo 3° de la Res. HCS 725/2016. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°:**

**814**